

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

RESOLUCIÓN No. 681 (Diciembre 2 de 2019)

"Por medio de la cual se informa a la comunidad en general sobre la no atención al público en la UNIAJC el 10 de diciembre de 2019"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 29 literal g de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Instituciones Universitarias las facultades de arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que los artículos 20 y 23 literales e, y n del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para Suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiéndose a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que la UNIAJC, en desarrollo de su Misión, promueve una serie de servicios y oportunidades que contribuyen positivamente al desarrollo integral de los funcionarios y docentes, a través de la dependencia de Bienestar Universitario, organizando actividades orientadas al desarrollo físico, psicológico, afectivo, social y cultural.

Que, en desarrollo de estas políticas, la Dirección de Bienestar Universitario ha organizado una actividad institucional para afianzar los lazos de la comunidad universitaria de funcionarios y docentes, y fortalecer el sentido de pertenencia, el 10 de diciembre de 2019; por lo cual, a fin de garantizar el desarrollo de la actividad, no habrá atención al público en todas las sedes de la UNIAJC en la fecha referida anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

**RESOLUCIÓN No. 681
(Diciembre 2 de 2019)**

"Por medio de la cual se informa a la comunidad en general sobre la no atención al público en la UNIAJC el 10 de diciembre de 2019"

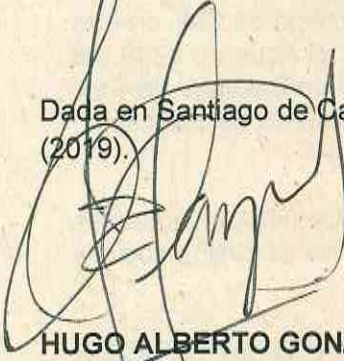
RESUELVE:

Artículo Primero: Informar a la comunidad en general, que, en desarrollo de la actividad de Bienestar Universitario, en la que participarán los funcionarios administrativos, operativos, docentes de carrera, tiempo completo, cátedra y contratistas de apoyo a la gestión de la UNIAJC, no habrá atención al público, en las sedes de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, el día 10 de diciembre de 2019.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido de esta resolución a toda la comunidad académica y administrativa, y al público en general, por los medios más expeditos para ello.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


HUGO ALBERTO GONZALEZ LÓPEZ
Rector


LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

*Vo.Bo. LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Proyectó: Mauricio Ojeda Pantoja*